



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 11 de agosto de 1969. — Número 96

Página 781

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por don Antonio López Alonso, vecino de Santander, contratista de las obras de mejora y saneamiento de caminos en el monte Rusbreda y Sel de López, número 141 bis, del término municipal de Ramales, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 9 de julio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado la devolución de fianza por don Antonio López Alonso, vecino de Santander, contratista de los trabajos de limpieza y mejora de caminos en el monte Escobales, número 313-ter, del término municipal de Liérganes, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 9 de julio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por don Antonio López Alonso, vecino de Santander, contratista de las

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncios de devolución de fianza a favor del contratista don Antonio López Alonso, vecino de Santander ..... 781

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 781

Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia ..... 781

Grupo de Puertos de Santander ..... 782

Distrito Forestal de Santander. .... 783

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 783

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

542.ª Comandancia de la Guardia Civil ..... 784

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Durango ..... 784

Subasta pública ..... 785

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 786

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ribamontán al Mar, Piélagos, Liérganes, Guriezo, Los Corrales de Buelna, Cabezón de la Sal y Hazas de Cesto ..... 787

obras de desmoche de árgoma, sallo, recalzado y fertilización de planta en el monte Sierra Cábana, del término de Herrerías, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones

a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 9 de julio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Sección de Minas

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días que a continuación se indican:

Número, 16.109; nombre, "Marisol"; Has., 169; mineral, barita; términos municipales, Vega de Liébana (Santander), San Salvador de Cantumada y Lores (Palencia); interesado, "Excavaciones Santander, Sociedad Anónima"; minas o permisos colindantes, ninguna; fecha, 5 de septiembre de 1969.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santander, 1 de agosto de 1969.—El ingeniero jefe, P. A. (ilegible).

I-428

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Concurso extraordinario para maestros nacionales titulares de escuelas suprimidas

El Decreto 1.616/1969, de 24 de julio ("B. O. del Estado" del 29), establece un concurso especial y extraordinario para adjudicar escuela

en propiedad definitiva a aquellos maestros cuyas escuelas hayan sido suprimidas antes del 16 de agosto.

Pueden solicitar en este concurso los siguientes maestros:

- Doña M.<sup>a</sup> Ana Ortega González.
- Doña María Oslé Lavín.
- Doña Felicitación Fernández Fernández.
- Doña Alicia Díaz Villegas.
- Doña M.<sup>a</sup> Angeles Alberdi García.
- Doña Blanca Escuderi Ruiz.
- Don Ramón Ibáñez Bezanilla.
- Don Enrique González García.
- Don Julián Briz Gómez.
- Don Francisco Moratilla Bustamante.

- Don José Miranda Calzón.
- Don Rafael Reimundez Rey.
- Don Amador Díez Gago.
- Don Manuel Fernández Rizo.
- Don Amador Salvador Martín.
- Don Fernando Navarro Concha.
- Don Gonzalo Oveja Soberado.
- Don Roberto Cayón Fernández.
- Don José Ramón Arturo González.
- Don Antonino Queimadelos Prieto.

El plazo de solicitud es del 10 al 25 de agosto y pueden solicitar en esta provincia o en cualquier otra, pero siempre en una misma provincia.

Las peticiones serán puntuadas conforme a las normas vigentes para los concursos ordinarios.

Las vacantes que se anuncian a este concurso extraordinario y que pueden ser solicitadas por los señores arriba mencionados o por los titulares de escuelas suprimidas de otras provincias, son las siguientes:

**Maestras**

- Aldano (San Pedro del Romeral). Mixta-rural.
- Angostina (Guriezo). Mixta.
- Arroyo (Las Rozas). Mixta.
- Bárcena (Santiurde de Toranzo). Mixta.
- Barreda (Pesaguero). Mixta.
- Barreda (Torrelavega). Mixta.
- Bernales (Ampuero). Mixta.
- Cabárceno (Cabezón de Liébana). Mixta.
- Campuzano (Torrelavega). Colegio Nacional.

- Carandía (Piélagos). Mixta.
- Cires (Lamasón). Mixta.
- Colsa (Los Tojos) Mixta-rural.
- Gornazo (Miengo). Mixta.
- Helguera (Reocín). Unitaria.
- Herrera de Ibio (Mazcuerras). Unitaria.
- Hoyos (Valdeolea). Mixta.
- Ibio (Mazcuerras). Unitaria.
- Hoz de Marrón (Ampuero). Mixta.
- La Lastra (Tudanca). Mixta.
- La Solana (Miera). Mixta.
- Limpias. Agrupación mixta.
- Maliaño (Camargo). Colegio Nacional.
- Mercadal (Cartes). Unitaria.
- Ojebār (Rasines). Unitaria.
- Pembes (Camaleño). Mixta.
- Puente del Valle (Valderredible). Mixta.
- Regules (Soba). Mixta.
- La Revilla (San Vicente de la Barquera). Unitaria.
- Rinconeda (Polanco). Unitaria.
- Rumoroso (Piélagos). Unitaria.
- Sarceda (Tudanca). Mixta-rural.
- Somballe (Santiurde de Reinosa). Mixta.
- Suano (Hermandad de Campoo de Suso). Mixta.
- El Tojo (Los Tojos). Mixta-rural.
- Tresviso. Unitaria-rural.
- Valdicio (Soba). Mixta-rural.
- Vega de Pas. Unitaria.
- Velascones - Resconorio (Luena). Mixta.
- Villasuso (Anievas). Mixta.
- Viñón (Castro Cillorigo). Mixta.
- Yera (Vega de Pas). Mixta-rural.
- Sel de la Carrera (Luena). Mixta.

**Maestros**

- Astillero. Sección Graduada.
- Abionzo (Villacarriedo). Unitaria.
- Aloños (Villacarriedo). Unitaria.
- Ajo (Bareyo). Unitaria núm. 2.
- Ayuela Canales (Udías). Unitaria.
- Bielba (Herrerías). Unitaria.
- Bolmir (Enmedio). Unitaria.
- Campuzano (Torrelavega). Colegio Nacional.

- Campuzano (Torrelavega). Colegio Nacional.
- Campuzano (Torrelavega). Colegio Nacional.
- Carmona (Cabuérniga). Unitaria.
- Coo (Los Corrales). Unitaria.
- Laredo. Colegio Nacional.
- Maliaño (Camargo). Colegio Nacional.
- Mataporquera (Valdeolea). Sección Graduada.
- Mentera Barruelo (Ruesga). Unitaria.
- Miera. Unitaria.
- Ogarrio (Ruesga). Unitaria.
- Las Presillas (Puente Viesgo). Unitaria.
- Rasines. Unitaria.
- Requejo (Enmedio). Unitaria.
- San Martín (Santiurde de Toranzo). Unitaria.
- San Pedro del Romeral. Unitaria.
- San Román (Sta. M.<sup>a</sup> de Cayón). Unitaria.
- Santoña. Colegio Nacional.
- Santoña. Colegio Nacional.
- Santoña. Colegio Nacional.
- Sarón (Sta. M.<sup>a</sup> de Cayón). Unitaria.
- Sierrapando (Torrelavega). Sección Graduada.
- Sobrelapeña (Lamasón). Unitaria.
- Solórzano. Unitaria.
- Soto Iruz (Santiurde de Toranzo). Unitaria.
- Silió (Molledo). Unitaria núm. 1.
- Ubiarco (Santillana). Unitaria.
- Vargas (Puente Viesgo). Unitaria.
- Villapresente (Reocín). Unitaria.
- Villaverde de Trucíos. Unitaria.

Santander, 5 de agosto de 1969.

**GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER**

**Concesiones**

Don Tomás de la Dehesa Blanco, tesorero del Club Náutico de Laredo, en nombre y representación del mismo, solicita, con arreglo a los proyectos presentados en este Grupo de Puertos de Santander, reformas en la concesión otorgada por O. M. de 31 de mayo de 1967, para la construcción de un espigón para embarcaciones de recreo, en la playa de La Salvé, en Laredo.

Para efectuar estas reformas se

han redactado dos proyectos. Uno reformado, cuyas obras consisten en un muelle flotante y la instalación de dos aparatos surtidores de carburantes y uno complementario de este reformado, en el que se varía la longitud del pantalán, se modifica el muelle flotante y se construye una escuela de vela.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a las reformas de que se trata, pueda formular su oposición, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado, o en este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, 4, 5.º, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto los proyectos de referencia en esta dependencia, para que puedan ser examinados, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 4 de agosto de 1969.—  
El ingeniero director, Pedro de Aguilés Martínez de la Vega. I.452

Derechos de inserción e impuestos: 278 peestas.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 9 de julio de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 97 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Bicobres, Valcaliente, Fuente Grande y Helgueros", de la pertenencia del Concejo de San Sebastián y sito en el término municipal de Cillorigo, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 27 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 97 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Bicobres, Valcaliente, Cornejas, Fuente Grande y Helgueros", de la pertenencia del Concejo de San Sebastián y sito en el término municipal de Cillorigo.

Contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supremo en

el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de agosto de 1969.—  
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

I.457

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 16 de julio de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 20 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Gustio y Cezura", de la pertenencia de Ibio y sito en el término municipal de Mazcuerras, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 7 de junio de 1967.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 20 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Gustio y Cezura", de la pertenencia de Ibio y sito en el término municipal de Mazcuerras.

Contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de agosto de 1969.—  
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

I.456

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 9 de julio de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 62 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Barajo y otros", de la pertenencia de Buyezo y Lamedo y sito en el término municipal de Cabezón de Liébana, cuyo deslinde administrativo

fue aprobado por O. M. de 5 de enero de 1956.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 62 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Barajo y otros", de la pertenencia de Buyezo y Lamedo y sito en el término municipal de Cabezón de Liébana.

Contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de agosto de 1969.—  
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

I.455

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes de urbana del término municipal de Santa Cruz de Bezana

El Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con fecha 28 de junio de 1969, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por el Servicio de Valoración Urbana y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Santa Cruz de Bezana a la zona S-18, que figura en la memoria redactada por la Jefatura del Servicio de Valoración Urbana, cuyos límites son:

Al Norte, Mar Cantábrico.

Al Sur, Ayuntamiento de Camargo.

Al Este, Ayuntamiento de Santander.

Al Oeste, Ayuntamiento de Piélagos.

A) Polígono único.—Corresponde en una gran parte a la localidad de Santa Cruz de Bezana, con indicación numérica de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1-2.—Se inicia en la carretera de Santander a Palencia en dirección Norte, siguiendo la parcela 234 de don Luis Imaz Gómez, parce-

las 243, 289, 241, 240 y FF. CC. de Santander a Llanes.

Puntos 2-3.—FF. CC. Santander-Llanes y parcela 241 de don Luis Gutiérrez Menocal.

Puntos 3-4.—Parcela 143 de don Olegario Palomera Salas, parcelas 144, 140, 137 y 136 de don José Bárcena Bolado.

Puntos 4-5.—Carretera vecinal.

Puntos 5-6.—Parte de la parcela 30 de don José M.<sup>a</sup> Palomera Bezanilla, parcelas 10, 9, y 14 de doña Julia Blanco Gómez.

Puntos 6-7.—Parcela 15 de doña Pilar Bezanilla Ruiz, parcelas 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, camino, parcela 36 y carretera.

Puntos 7-8.—Carretera.

Puntos 8-9.—Parcela 321 de don Celedonio del Río Bezanilla, parcelas 324, 326, 332 a) y b) de don Santiago Fernández Fernández y carretera. Puntos 9-10.—Carretera a Soto de la Marina.

Puntos 10-11.—Parcela 332 de don Santiago Fernández Fernández, atraviesa carretera, parcela 210 b) de don Celedonio del Río Bezanilla, parcelas 212, 214, 394, 381, 380, 385, 384, 382 y 220 de doña Isabel Revilla Reigadas y camino.

Puntos 11-12.—Carretera de Bezana a San Cifrián y Corbán, parcela 221 de doña Marina Calva Reigadas.

Puntos 12-13.—Parcela 221 de doña Marina Calva Reigadas, parcelas 224, 275, 276 de doña María del Río Canall y carretera.

Puntos 13-14.—Carretera, parcela 68 de don Sinfioriano Sanz Pérez, parcelas 91, 87, 85, 59, 58, 51, 41, 42, 45, 44, 43, 39, 32, 34, 33 y 32 de doña Sagrario Pérez Ruiz.

Puntos 14-15.—Camino vecinal y FF. CC. Santander-Llanes.

Puntos 16-17.—FF. CC. carretera, parcela 260 de herederos de don Juan Bezanilla, parcelas 264, 276 de don Antonio Velasco Solana y término municipal de Camargo.

Puntos 17-18.—Término municipal de Camargo y parcela 467 de doña Amelia Blanco Bezanilla.

Puntos 18-19.—Parcela 467 de doña Amelia Blanco Bezanilla, parcelas 477, 478, 479, 480, 477, cruza camino y FF. CC. Santander-Llanes, parcela 10 b) y parte de la 10 a) de don Pedro Ruiz Gómez.

Puntos 19-20.—Parcelas 10 a) y b) de don Pedro Ruiz Gómez.

Puntos 20-21.—Parcela 10 a), parcela 4, atraviesan FF. CC. y carretera y parcela 456.

Puntos 21-22.—Atraviesa FF. CC.

y carretera, parcela 468 y término municipal de Camargo.

Puntos 22-23.—Término municipal de Camargo atravesando carretera de Santander a Palencia.

Puntos 23-24.—Término municipal de Camargo, parcela 2 de don Eduardo Blanco en parte, parcela 1 en parte de don César Lanza Pérez.

Puntos 24-25.—Atraviesa carretera a Escobedo, parcela 2 de doña Olegaria Palomera Salas, parcelas 5, 4, parte de la 7 de herederos de don Ricardo Gutiérrez Sánchez y carretera de Santander a Palencia.

Puntos 25-1.—Carretera de Santander a Palencia y parcela de don Luis Imaz Gómez, número 234.—Cierre del polígono.

B) Diseminadas.—Tendrán el carácter de diseminadas todas aquellas construcciones no enclavadas dentro del polígono delimitado, pudiéndose considerar como suelo urbano todo aquel ocupado por sus edificaciones, jardines, corrales y patios, recintos de fábricas con sus edificaciones, zonas de industria media, etcétera y correspondientes a los lugares de Soto de la Marina, San Cibrián, Mompía, Azoños y Maoño.

2.º Declarar asimismo que dentro de la zona propuesta y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo, y cuyas construcciones se encontraban sujetas a contribución por el régimen de exacción anterior, o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursas en el mismo régimen va mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Servicio de Valoración Urbana en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 5 al 20 de agosto, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición ante el público, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante

el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial.

Santander, 31 de julio de 1969.—El administrador de Tributos (ilegible).

1.442

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### 542.<sup>a</sup> COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

#### Anuncio de subasta

Subasta obras de construcción de la casa-cuartel en Camargo (Santander).

Presupuesto de contrata: pesetas 4.183.349,42.

Fianza provisional: 83.880,00 pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" número 313).

Plazo ejecución: 12 meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de septiembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 13 del mismo mes en la Comandancia de Santander.

Apertura de pliegos: a las diez horas del día 17 de septiembre próximo en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de julio de 1969.—El general jefe administrativo de los Servicios, P. A. y O., el coronel jefe de acuartelamiento, Rafael Girón Lozano.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE DURANGO

Don Julio Sáez Vélez, juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Talleres Larón", con domicilio en Lemona, contra "Cantarras Cantabria, S. A.", domiciliada en

Santander, sobre reclamación de pesetas 493.624,92 de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles y muebles embargados a la ejecutada, que se describen como sigue, los cuales salen a subasta por el precio global de cuatrocientas mil pesetas, hallándose la maquinaria incorporada a la finca que también se subasta, formando un conjunto industrial con ella:

Terreno erial en el pueblo de Camargo, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la Hoz, de cincuenta carros, equivalentes a ochenta y nueve áreas, libre de arrendamientos, lindante: Norte, finca de Francisco Traspuesto; Sur, del mismo; Este, terreno común, y Oeste, carretera antigua de Santander a Burgos. Inscrita al folio 130 del libro 199 de Camargo, finca 19.595, inscripción primera. Edificios. Oficinas: construcción de hormigón armado con dimensiones de doce metros de largo por ocho metros de ancho y tres metros de altura, con distintos departamentos para dirección, administración, comedor y aseos para personal de oficina y obreros. Trituración primaria: construcción de hormigón armado, de dimensiones en planta 6,50 metros por 14,50 ms. y altura en la cota superior de 5,20 ms. y de 4,65 metros en la cota inferior. Trituración secundaria: construcción de hormigón armado, situada en una planta superior a los silos y silos de acopio, de dimensiones en planta de 19 metros por 12 metros y 18,55 metros de altura. Los silos están divididos en doce compartimientos con sus boquillas de salida correspondiente. Compresores: de 5 metros por 3 metros y 3 metros de altura. Transformadores: de 3 metros por 3 metros y 3 metros de altura.

Maquinaria: Un grupo motor y reductor de accionamiento de 9 C. V., 10 r. p. m. en el eje de salida. Una criba clasificadora y transportadora de 1.200 mm. ancho por 3.500 mm. largo con chapa perforada de 40 mm. y fondo cielo. Dos cribas clasificadoras y transportadoras de 1.000 mm. ancho por 13.500 mm. largo. Un motor trifásico "Siemens", de 75 C. V. Capotas, tornillos, anclaje, correas y poleas de LAU 16 MD 75. Dos chapas de 2.000 X 1.000 X 3 mms. de sección. Dos chapas de 2.000 X 1.000 X 3 mms. de sección. Seis juegos horquillas para cribas. Catorce parrillas acceso manganeso de 666 X 500 X 50 para LAU número 4. Un

tirante costillar para LAU 16 MD 75. nueve parrillas acero manganeso de 666 X 50 X 50 mms. para LAU número 4. Nueve parrillas acero manganeso de 666 X 50 X 50 mms. para LAU número 4. Dos soportes parrilla para LAU número 4. Dos bulones porta-martillos para LAU 16 MD 75. Tres fusiles para LAU 16 MD 75. Dos soportes para cinta alimentadora. Una cinta transportadora de 42,5 metros largo, banda de goma y motor de 15 CV. Diez compuertas metálicas de tolvas. Un compresor ABC modelo V-80, con motor "Siemens", de 75 CV. Una motobomba de 1,5 CV. medula. Una tolva alimentación en chapa 20 mm. para molino primario. Una tolva salida en chapa 8 mm. para molino primario. Una plataforma en chapa 12 mm. soporte, espárragos y defensa molino primario. 120 metros tubería de hierro de 3 pulgadas, con sus bridas. Apoyos y tolvas de cribas, con 7.643 kilos de hierro, tornillos y barrillas. Correderas de motores de cribas y molinos. Una parrilla de hierro en llanta 48 X 8 varilla 116 mys. tolva. Un trípode en tubo de tres pulgadas de 2,5 mts. Un martillo RH-658-41. Equipo neumático BMK-82-S y accesorios. Un transformador de 365 KV 12.000/230/127 KV., equipo medida y cuadro. Seis motores trifásicos Siemens de 10 CV. y accesorios. Un martillo rompedor CRAC enmangadura 28 X 130 mm. Un martillo perforador GEIS, modelo BH-58MR. Tres martillos perforadores GEIS, modelo B-43-60 y accesorios. Una diferencial de 5.000 kilos. Doce chapas perforadas de 2.000 X 1.000 mm., nuevas. Un explosor y comprobador ZEB-a 20K. Una pala cargadora, marca Chaseside. Una báscula, marca Pihernat, de 40 TM. y marco. Una máquina de escribir Lexicon 80. Una máquina calculadora Olivetti. Dos máquinas de escribir Lexicon 80. Una máquina Olivetti resti-suma. Dos mesas para máquinas de escribir. Dos despachos y ficheros. Equipo taller mecánico: 20 metros escalera mecánica. Pequeña herramienta, 40 correas trapezoidales, eslabones, tornillos, bulones y ruedas; una bomba, pernos y tuercas para martillo neumático. 80.000 toneladas de arrocillo y arena caliza. Instalaciones eléctricas, de aire, de agua. Seis radiadores de calor negro. Trece condensadores.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día dos de septiembre próximo venidero, se previene a los licitadores:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

2.º Para participar en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 1.091 pesetas.

### SUBASTA PUBLICA

A los efectos pertinentes, se hace saber: Que en virtud de acto de conciliación celebrado el 23 de julio último, en el Juzgado Municipal de Torrelavega, fue designado el notario don Juan Madero Valdeolmos para que en su Notaría de Torrelavega, calle José-María Pereda, número 21, segundo derecha, se celebre pública subasta respecto del inmueble y condiciones que a continuación se expresan:

Urbana.—Casa en la calle de Joaquín Cavón, de Torrelavega, señalada con el número 2 de gobierno, compuesta de planta baja, piso principal y sotabanco, con un pequeño patio a la derecha de su entrada. Mide por su frente doce metros y cuarenta centímetros, y de fondo dieciséis metros. Linda: Norte, su patio y después otro de herederos de Santiago Ortiz; Oeste y Sur, Agustín García y casa de herederos de Augusto Pando, respectivamente, y por el Este, su frente, calle de Joaquín Cayón. Figura inscrita al libro 127, folio 13, finca 12.942.

De dicha propiedad son dueños: Don Francisco, doña Juana, doña

Francisca y don Antonio Estévez Piney; doña Teresa, doña Generosa, doña Ana-María, don Lucio y don Francisco Marcos Estévez, y don Ramón Sanz Estévez.

La primera subasta se celebrará el día doce de agosto próximo, a las seis de la tarde. La segunda subasta, si fuere necesaria, se previene para el día dos de septiembre próximo, a las seis de la tarde. Y la tercera, si hubiere lugar a ella, el día veintidós de septiembre próximo, también a las seis de la tarde. Las subastas se celebrarán por el procedimiento de pujas a la llana durante el tiempo de media hora. El tipo de licitación para la primera subasta será el de tres millones doscientas mil pesetas; para el caso de no haber postores, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de licitación, y si aún así no hubiere postores, se hará una tercera libre. Las valoraciones señaladas serán mínimas de licitación, a efectos de subasta. Los condueños podrán asistir a la subasta sin hacer consignación de participación alguna, y los demás postores habrán de consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación, que perderán si no comparecen a otorgar la escritura en el día que corresponda. La escritura de compra-venta al adjudicatario se otorgará al octavo día de la subasta, contado desde el siguiente a ésta; los gastos de tal escritura y subsiguientes, incluso el arbitrio de Plusvalía, serán todos de cargo del rematante. Si alguno de los condueños quedare como adjudicatario y no otorgara la escritura, indemnizará a la masa de condueños con el diez por ciento del tipo de tasación. Los gastos de la subasta serán con arreglo a la participación que cada uno tiene en el inmueble.

Lo que se hace saber a los oportunos efectos.

Torrelavega, 8 de agosto de 1969.

Derechos de inserción e impuestos: 506 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

#### Edicto

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo (Santander),

Por el presente, se hace saber: Que en el proceso de cognición número 38 de 1969 a que se hará mención,

tramitado en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En Laredo a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo y su comarca, ha visto y examinado el proceso de cognición promovido por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, en nombre y representación de don Pascual Ortiz Canales, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Santander, bajo la dirección del letrado don Jesús Ruiz Rugama, contra el demandado don Camilo Velar Diego, mayor de edad, natural que fue de la Junta de Voto y en ignorado paradero, contra sus herederos o la herencia vacante del mismo, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, hallándose los demandados en situación de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador de los Tribunales, don Eloy Ruiz Teijeiro, en nombre y representación del demandante, don Pascual Ortiz Canales, contra el demandado don Camilo Velar Diego, en su caso sus herederos o la herencia vacante del mismo, y en consecuencia debo de condenar y condeno al referido demandado don Camilo Velar Diego y, en su caso, a sus herederos o a la herencia vacante de éste, a que una vez firme esta sentencia, abone al referido demandante la cantidad de cincuenta mil pesetas y al pago de las costas de este juicio a la parte demandada. Habida cuenta de que el demandado o demandados se hallan en rebeldía y en ignorado paradero, notifíquese a los mismos esta sentencia mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Firmado: Eduardo de Mesa.”

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a la parte demandada, se libra el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Dado en Laredo a 20 de julio de 1969.—El juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

En virtud de lo acordado en el sumario número 13 de 1969, sobre hurto de uso, que se sigue en este Juz-

gado contra Eduardo-Luis Berloso Berzal, por medio del presente se hace constar que se acordó dejar sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del mismo a medio de requisitorias, por haber sido ya reducido dicho sujeto a prisión.

Dado en Monforte de Lemos a uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

I.436

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

En mérito de providencia dictada en las diligencias previas número 29 de 1969 que se tramitan en este Juzgado, por el delito de tentativa de robo, se ofrecen las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los dueños de una bicicleta y un gallo que fueron robados de un gallinero en un pueblo, a unos diez kilómetros de Laredo. (Desconociéndose el lugar de los hechos).

Dado en Laredo a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario accidental (ilegible).

I.439

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de mayor cuantía sobre nulidad o inexistencia de contrato de compraventa, promovido por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación de doña Mercedes de Cosío Fernández, asistida de su esposo, don Francisco Raya Navarro, y doña María Jesús Raya de Cosío, asistida de su esposo, don Manuel García Álvarez, contra otros y los herederos de don Manuel Gutiérrez Mantecón, o quienes se crean con derecho a su herencia o a la herencia vacante del mismo, si es que no estuviere aceptada, y contra los herederos de doña Gloria Gutiérrez Mantecón y don Lorenzo Ruiz Gutiérrez, o contra quienes se crean con derecho a su sucesión o herencia vacante de los mismos si no hubiese sido aceptada, para que, como continuadores de aquellos difuntos, puedan, si así les

conviniere; cuyas circunstancias personales y domicilios se desconocen, por cuyo motivo se les emplaza por segunda vez y término de cuatro días improrrogables, para que comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el número 316 de 1969, por hurto de un monedero conteniendo cinco mil pesetas a Claude Bernadette Segret, hecho ocurrido el día veinticuatro del actual en el establecimiento Simago, de esta capital, y en las que por proveído de esta fecha, he acordado publicar el presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado dicha Claude Bernadette Segret, a ratificarse en la denuncia formulada, y al propio tiempo se ofrece el procedimiento al esposo de la perjudicada, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 31 de julio de 1969.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

I.441

En diligencias previas número 382/69, por hurto en esta ciudad, a María Teresa Carrera Méndez, según denuncia de la misma en esta Comisaría, en fecha 27 de los corrientes, se acordó citar a la misma para recibirla declaración, haciéndola, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 31 de julio de 1969.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Angel Llorente García.

I.432

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción de la villa de Laredo y su partido, se tramitan diligencias previas con el número 77 de 1969, por robo de un transistor, marca "Euraphon", del

interior del vehículo matrícula 7129-K. G. 75, propiedad del súbdito francés Lamy Jean Pierre, en ignorado paradero, para que se persone en este Juzgado dentro del término de cinco días y manifieste si ratifica dicho robo, a la vez se le hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Laredo a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario accidental (ilegible).

I.431

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el número 208 de 1969, por hurto de una cartera conteniendo 9.000 pesetas y documentos a Máximo Arce Sánchez, vecino de esta capital, y en las que, por proveído de esta fecha, he acordado publicar el presente para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ratificarse dicho perjudicado; ofreciéndosele el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

I.440

Manuel Martínez Vilache (a) "La Rayo" y "La Relicario", de 32 años de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Vidal y de Manuela, natural de Madrid, sin domicilio fijo, procesado en D. previas número 317 de 1969, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

I.411

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el número 331 de 1969, por hurto de una máquina fotográfica, marca Yashica-

635, la cual fue cogida la noche del día 25 del actual del interior de un coche, marca Seat-coupé 850, color rojo, que se encontraba aparcado en el polígono de Cazaña, por un joven, y en las que ha acordado, por proveído de esta fecha, publicar el presente, a fin de que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado el propietario de la misma a prestar declaración; ofreciéndosele el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndosele saber que en este Juzgado se encuentra a su disposición la máquina fotográfica de referencia, de la cual podrá hacerse cargo.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

I.430

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Se pone en conocimiento del público en general que en el tablón de edictos de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la relación de valores unitarios que deberán aplicarse el próximo año a los eucaliptales y pinares, por cese de exención, durante quince días hábiles, a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar a 26 de julio de 1969. — El alcalde-presidente, Eduardo Setién.

I.406

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, patrimonial, valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como la de caudales, relativas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que durante ocho días y dicho anterior plazo, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribamontán al Mar a 31 de julio de 1969. — El alcalde-presidente, Eduardo Setién.

I.433

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

**Anuncio**

Don Quiterio Torices Pereda, vecino de Santander, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar en la localidad de Puente Arce, de este Ayuntamiento, un taller de calderería.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones y las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 31 de julio de 1969.—El alcalde, Manuel Avila Hondal.

1.419

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

**Edicto**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en la ordenanza municipal de Sanidad Veterinaria, se hace público que el vecino don Jaime Cobo Vega ha solicitado licencia para instalar un establo de ganado vacuno en Liérganes.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Liérganes a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El alcalde (ilegible).

1.407

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio del año 1968, acordó nombrar Hijo Adoptivo y conceder la primera Medalla de Oro del Municipio al Excmo. Sr. D. Camilo Alonso Vega.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legalidad vigente.

Liérganes, 26 de julio de 1969.—El alcalde-presidente (ilegible).

1.393

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

**Anuncio**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública, por término de diez días, la solicitud de apertura de una industria pecuaria (chacinería mayor) en el barrio de El Puente, de este término municipal, presentada por don Juan Antonio Sainz Arregui-Guriezo, 31 de julio de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.435

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

Por don Pío Ruiz Obeso se solicita autorización municipal para la instalación de un taller de derivados del alambre, con su máquina correspondiente y motor de dos caballos, en el barrio de San Benito, de este pueblo de Los Corrales.

Durante el plazo de diez días pueden interponerse reclamaciones contra citada instalación.

Los Corrales de Buelna, 28 de julio de 1969.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos señalados en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cabezón de la Sal, 3 de julio de 1969.—El alcalde, Juan-Manuel López Oria.

1.438

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de créditos, por suplemento, del presupuesto extraordinario para la "construcción del colegio municipal y captación de manantiales de La Calderona", se expone al público el expediente, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la

Corporación las personas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local por motivos del artículo 684 de dicha Ley.

Cabezón de la Sal, 3 de julio de 1969.—El alcalde, Juan-Manuel López Oria.

1.438

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal sobre "Cementerio", se expone al público, junto con la tarifa correspondiente, por término de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 3 de julio de 1969.—El alcalde, Juan-Manuel López Oria.

1.438

**AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras instalaciones servicios ferial de Beranga, aportaciones a proyectos de obras de saneamiento y abastecimiento de aguas incluidos en el Plan Bienal de Cooperación de 1968-1969, e indemnización para la reversión de servicios en la explotación del local-bar de propiedad municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Hazas de Cesto, 14 de julio de 1969. El alcalde (ilegible).

1.352

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969.